

ANEXO III

CAPITULO VIII

SECCION 1ª

Nota aclaratoria sobre la validez del Título Digital

En atención a que se han recibido reclamos de usuarios vinculados con que distintos organismos desconocerían la validez del Título Digital, resulta pertinente realizar las siguientes aclaraciones:

a) La Disposición D.N. N° 393 emitida el 11 de octubre de 2017, que implementó la emisión del Título del Automotor Digital, fue publicada en el Boletín Oficial del día 18/10/17 (B.O. N° 33732).

b) Fue notificada por Nota a distintos organismos:

b.1) Dirección General de Aduanas: Nota NO-2017-23944790-APN-DNRNPACP#MJ del 11 de octubre de 2017.

b.2) Superintendencia de Seguros de la Nación: Nota NO-2017-23944116-APN-DNRNPACP#MJ del 11 de octubre de 2017.

b.3) Ministerio de Transporte, Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas: Nota NO-2017- 24635530-APN-DNRNPACP#MJ, del 19 de octubre de 2017.

En ese marco, de presentarse algún usuario manifestando este tipo de inconvenientes, correspondería brindarle la información indicada, así como señalarle que no existe impedimento alguno para que se imprima una copia del Título Digital para su exhibición ante la autoridad que así lo requiera. Ello, por cuanto la autenticidad del documento puede constatarse a través de la página pública de la Dirección Nacional (www.dnrpa.gov.ar), en la solapa Validación de Documento, mediante los datos contenidos en la Constancia de Asignación de Título (CAT) remitida por correo electrónico al titular.
